

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.828

Lunes 7 de Agosto de 2017

Página 1 de 1

Normas Generales



REG. CADUANERA N° 439 07.08.2017

Tramitaciones – Compendio 445-3

www.caduanera.cl Es 1 Página

CVE 1251635

MINISTERIO DE MINERÍA

Comisión Chilena del Cobre

COMUNICACIÓN N° 9

Santiago, 28 de julio de 2017.

Comunico a Ud. que el Consejo de la Comisión Chilena del Cobre, en Sesión Ordinaria N° 6, celebrada el día de ayer, adoptó el siguiente Acuerdo.

Visto:

1° Lo dispuesto en los artículos 2°, 5°, 6° y 12° del DL N° 1.349, de 1976, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el DFL N° 1 (Ministerio de Minería) de 1987;

2° El artículo 31 del decreto con fuerza de ley N° 1/19.653 (Segpres), de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y

3° Las "Disposiciones para las Exportaciones de Cobre y sus Subproductos", aprobadas por Acuerdo de este Consejo y publicadas en el Diario Oficial de 29 de octubre de 1997, y

Teniendo presente:

1° Que para el apoyo de su función fiscalizadora, específicamente en lo relativo a las exportaciones de cobre y sus subproductos y de acuerdo a sus disponibilidades presupuestarias, al desarrollo de nuevas tecnologías y a sus propios requerimientos, la Comisión Chilena del Cobre ha desarrollado e implementando a lo largo del tiempo, distintas herramientas y sistemas informáticos, y

2° Que en este contexto, y en el marco del proceso de fortalecimiento de la función fiscalizadora de la Institución establecido en el Programa de Gobierno de la Presidenta Bachelet durante el año 2015, se migró el actual Sistema SEM a una nueva plataforma con la finalidad de suplir sus debilidades de seguridad y, luego, desarrollar un nuevo Sistema que permitiera, principalmente, optimizar los tiempos de tramitación del proceso de fiscalización de las exportaciones de cobre y sus subproductos, dotar a dicho Sistema de un mayor nivel de automatización, mejorar los niveles de seguridad y confiabilidad de la información en él contenida, constituirse en una herramienta de mayor apoyo al proceso de fiscalización del Estado para las citadas exportaciones y fortalecer la interoperabilidad con otros organismos y proyectos del Estado, entre ellos el Sistema Integrado de Comercio Exterior - Sicex, el Consejo de la Comisión Chilena del Cobre, adopta el siguiente,

Acuerdo:

1° Aprobar el nuevo Sistema de Exportaciones Mineras (SEM 2.0), el que entrará en funcionamiento el 28 de agosto de 2017.

2° Déjense sin efecto, a contar de la entrada en vigencia del nuevo Sistema de Exportaciones Mineras (SEM 2.0), todos los sistemas o plataformas electrónicas de la Comisión Chilena del Cobre a través de los cuales se apoyaba la función fiscalizadora de las exportaciones de cobre y sus subproductos.

3° Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial.

Lo que comunico a Ud. para los fines consiguientes.- Alex Matute Johns, Secretario del Consejo.

CVE 1251635

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl